Oberá - Misiones 20 de Mayo de 2025.-

DECLARACION N° 028/2025

-Expte N° 073/2025 –

VISTO: "El presente Expediente";

CONSIDERANDO: QUE, la Copa Freestyle Undemight surge de la propia iniciativa de los jóvenes de la ciudad, quienes desde hace años impulsan encuentros, competencias y actividades relacionadas con la música urbana;

QUE, este evento es el resultado del esfuerzo colectivo y el compromiso de muchos, y representa una oportunidad para visibilizar y valorar el talento local. El mismo está organizado por jóvenes del ámbito del freestyle local, con el apoyo de la Coordinación de Juventud del Gobierno de Oberá, y el sector privado que auspicia el encuentro colaborando con los jóvenes en espacios que fomentan el arte, la libre expresión y la creatividad en un entorno positivo y participativo;

QUE, este evento representa una expresión genuina del crecimiento y consolidación de la cultura urbana en la región. Estos espacios son canales de expresión artística que interpela la realidad social desde una mirada joven y crítica, como también una herramienta de inclusión que abre espacios para el encuentro, la diversidad y el respeto;

QUE, eventos como la Copa Freestyle Undernight no solo promueven el arte urbano, sino que también consolidan espacios seguros y positivos para la recreación juvenil, favoreciendo el uso de espacios públicos como escenarios vivos de participación cultural; fortalecen la identidad local y estimulan nuevas formas de construcción comunitaria;

QUE, la Copa Freestyle Undemight se llevará a cabo en el escenario alternativo del Parque de las Naciones de la Ciudad de Oberá, el día 17 de mayo, en el horario de 19:00 a 00:00 horas;

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERÁ,

DECLARA:

ARTÍCULO 1: **DE INTERÉS PÚBLICO CULTURAL MUNICIPAL** *"La Copa Freestyle Undemhigt",* a realizarse el 17 de Mayo de 2025 en el horario de 19:00

a 00:00 horas en el escenario alternativo del Parque de la Naciones, este evento representa una expresión genuina del crecimiento y consolidación de la cultura urbana en la región.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese. Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese.-

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones

CIUDAD DE OBERÁ PROVINCIA DE MISIONES
OBERA
CONCEJO DELIBERANTE

LIC. PABLO ARIEL ULLON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES